



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IULV-CA

D^a. Noemí Palomares Gordillo
D. Jesús Sánchez Castro
D. Raúl Sánchez Sánchez
D^a. Siberia Jiménez Benítez
D^a. María José Lugo Baena
D^a. Francisca Marchán Recamales

Grupo Socialista

D. Juan Sevillano Jiménez
D^a. Rocío Andrades Herraiz

Grupo Popular

D. Fernando García Navarro

No asisten:

D^a. Dolores Abadías García
D. Antonio Peral Cervera

D^a. Rocío Moreno Castro

Interventor: D. Manuel Rodríguez Buzón

Secretario: D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:00 horas del día once de agosto de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Interventor accidental, D. Manuel Rodríguez Buzón, y del Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Justifica el Sr. Presidente la urgencia manifestando que el plazo para la adhesión al Fondo de Financiación a Entidades Locales, en su compartimento para la ejecución de sentencias firmas, finaliza el próximo día 16, que en un primer momento fueron informados por parte del Centro Administrativo de Asesoramiento a Entidades Locales (CAEL), servicio recientemente creado por Diputación, que el plazo finalizaba el 31 de agosto, pero con posterioridad se ha recibido una Circular de la FEMP informando, además de los trámites a seguir, de que el plazo concluye el 15 de agosto, y que existe una posibilidad de acogerse a este Fondo a fin de poder solicitar el préstamo para las viviendas de Coto de Bornos, por lo que habrá que intentarlo por cuanto resulta prioritario solucionar este problema que tanto tiempo llevan padeciendo estas familias.

Sometido a votación la apreciación del carácter urgente de la convocatoria, resultó apreciado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Por el Sr. García Navarro se pone de manifiesto la existencia de un error en la página 6, párrafo cuarto, línea octava, al haberse omitido en una frase el adverbio de negación no. Concretamente, donde dice: "... Manifiesta que los vecinos del Coto de Bornos que no tienen depuradora, también van a tener que pagar unos recibos por un servicio que se les va a prestar..."; debe decir: "... Manifiesta que los vecinos del Coto de Bornos que no tienen depuradora, también van a tener que pagar unos recibos por un servicio que no se les va a prestar...".

Sometida a votación la aprobación del acta, con la indicada modificación, resultó aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA, DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la siguiente proposición:

Visto que la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la "Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales", regulación que incorpora algunas medidas para posibilitar la financiación necesaria para la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales.

Considerando que una de estas medidas consiste en la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el Fondo de Financiación a Entidades Locales, creado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades locales.

Considerando que el Ayuntamiento de Bornos está incluido en el ámbito subjetivo del artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, por no poder refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera fijadas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Considerando que el Ayuntamiento de Bornos está obligado a la ejecución de la Sentencia de 3 de abril de 2003 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arcos de la Frontera, por la que se condena "asumir el mayor coste que hubiera supuesto la adopción inicial del sistema de cimentación correcto" respecto de la promoción de viviendas en régimen de protección oficial en las calles Sol y Nueva de Coto de Bornos promovidas en 1995 por el Ayuntamiento.

Considerando que la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en su sesión de 17 de junio de 2015, dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo de terminación convencional de expediente de responsabilidad patrimonial por los daños en las viviendas referidas, constando en el mismo las valoraciones tanto de los gastos de reconstrucción de las mismas, por importe de 548.825,42 €, como por los gastos de alquiler pendientes de reconocimiento, por una cuantía de 167.495,60 €, lo que suma la cantidad de 716.321,02 €.

Considerando que Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de terminación convencional de procedimiento de responsabilidad patrimonial por los daños en las viviendas referidas, reconociendo a los inquilinos de las viviendas una



indemnización en especie consistente en la continuación de la reconstrucción de las viviendas hasta su total terminación y tramitación de la correspondiente licencia de ocupación, por importe de 548.825,42 €, así como la asunción de los gastos de realojo, por una cuantía pendiente de reconocimiento de 167.495,60 €, lo que supone un total de 716.321,02 €.

Considerando que se deberá presentar antes del 16 de agosto de 2016 acuerdo del Peno de la Corporación para acogerse al compartimento del Fondo de Ordenación para la financiación de sentencias.

Considerando que de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto-ley 17/2014, las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 39.1 b) deberán presentar un plan de ajuste aprobado por el Pleno e informado por el Interventor municipal que incluya las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento futuro de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, período medio de pago a proveedores, así como un plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Considerando que con fecha 10-8-2016, se elaboró por esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de auto organización, el Plan de Ajuste que se acompaña a la presente proposición, que ha sido informado favorablemente por la Intervención y que viene a completar al aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 7-9-2015, con motivo de la adhesión al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Considerando que una de las condiciones para la adhesión al Fondo de Ordenación respecto del compartimento de financiación de ejecución de sentencias firmes es la asunción del compromiso de dotar para el Presupuesto de 2016 un fondo de contingencia del 1% de los recursos no financieros.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al Fondo de Ordenación de con el objetivo de formalizar en 2017 una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación de Entidades Locales, para financiar la ejecución de la sentencia referida y asumir la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014.

SEGUNDO: Aprobar el plan de ajuste informado favorablemente por la Intervención, que se acompaña a esta propuesta y aceptar las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del plan de ajuste que presente esta Corporación.

TERCERO: Aprobar el compromiso de dotación para el Presupuesto de 2016 de un fondo de contingencia del 1% de los recursos no financieros.

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de la proposición en el orden del día, resultó aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Explica el Sr. Presidente que han sido múltiples las reuniones y gestiones que se han realizado para llegar a este punto, que en principio fueron informados por el CAEL que no era posible acogerse a este Fondo, pero que tras consultas con la Subdelegación del Gobierno y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informaron que si había una mínima posibilidad que se presentase por si era viable, que se ha informado de todo ello a los representantes de los vecinos de las viviendas afectadas en Coto de Bornos, que ha habido que hacer un plan de ajuste, que el importe que se pide es para la construcción y los alquileres, que con la supresión de los alquileres el préstamo puede pagarse que esos importes, y que a partir de septiembre se compromete a hacer las gestiones políticas pertinentes para poder llevar a buen término todo esto y solucionar este grave problema, y solicita a los grupos que realicen también sus propias gestiones políticas.

El Sr. Sevillano Jiménez pregunta cómo puede incluirse una sentencia que ya no resulta aplicable, a lo que contesta el Sr. Presidente que la sentencia se vincula con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, así como con el propio acuerdo del Pleno que aprueba la terminación convencional del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

El Sr. García Navarro pide se aclare el importe por el que se formalizará el préstamo, informando el Sr. Presidente que es por la suma de las dos cantidades que figuran tanto en el dictamen del Consejo Consultivo como del acuerdo del Pleno, es decir, 716.321,02 €.

Manifiesta el Sr. García Navarro que hará todas las gestiones posibles, que hablará con el Delegado del Gobierno en Andalucía, que si bien votará a favor de la proposición quiere dejar constancia de su oposición al plan de ajuste, que es corta y pega del anterior, que se basa en la subida de impuestos y la supresión de puestos de trabajo, que los ingresos por la revisión catastral no están bien calculados, que no está de acuerdo con que se delegue en la Mancomunidad la gestión de la Escuela Infantil ni de que se rebaje el sueldo a sus empleadas, y, por último, que debería abordarse de nuevo el tema de las veinticinco viviendas de autoconstrucción y tratar de cobrar las cantidades correspondientes. Concluye reiterando que votará a favor pero que en absoluto comparte el plan de ajuste.

Dice el Sr. Presidente que el plan de ajuste lo que hace es completar el que ya ha aprobado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que el ahorro, desgraciadamente, es para pagar deudas generadas por corporaciones anteriores a esta y no para crear empleo que es lo que le gustaría, que no deben mezclarse dos problemas de naturaleza distinta como son el de las veinticinco viviendas de autoconstrucción, cuyos ingresos solo podrían dedicarse a comprar suelo o hacer VPO, y que la reconstrucción de las veintidós viviendas de Coto de Bornos es objetivo número uno.

Concluye el turno el Sr. Sevillano Jiménez, quien manifiesta que su voto será favorable que no está de acuerdo con el planteamiento del plan de ajuste.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 10:20 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,